

DECRETO ALCALDICIO N° 316
ADJUDICA CONTRATO DE SERVICIO QUE INDICA
REQUINOA, 26 de Enero de 2.016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 155 de fecha 14.01.2016 que autoriza contratación vía trato directo a través del portal Mercado Publico, de acuerdo al Art. 8 Ley de Compras, N° 19.886 y art. 10 Reglamento de Compras, "Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia", al Sr. Jaime Ignacio Lobos Valencia, Rut [REDACTED], por el servicio de "Desarme para Habilitación de Farmacia Popular, Requinoa, por un monto total de \$ 3.000.000 más impuesto. Adjunta cotización.

El Decreto Alcaldicio N° 193 de fecha 18.01.2016., que modifica Decreto Alcaldicio N° 155 de fecha 14.01.2016:

Debe decir : AUTORIZASE Contratación vía trato directo a través del portal Mercado Publico, al Sr. Jaime Ignacio Lobos Valencia, R [REDACTED]-9, por el servicio de "**Desarme para Habilitación de Farmacia Popular, Requinoa**", por un monto total de \$ 3.080.000 más impuesto.

El Memo N° 078 de fecha 25.01.2016 de Secpla, mediante el cual remite Contrato de fecha 20.01.2016.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 20.01.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el **Sr. Jaime Ignacio Lobos Valencia**, Rut [REDACTED] por el servicio de "**Desarme para Habilitación de Farmacia Popular, Requinoa**", por un monto total de **\$ 3.080.000 más impuesto y un plazo de 60 días corridos.**

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.06.001 "Mantenición y Reparación de Edificaciones", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MBQ/CPMD/adr.-
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
DAF (1)
DOM (1)
Archivo.-